



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2023/MDCH

Chorrillos, 02 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°082-2023-MDCH-GPP de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°155-2023-MDCH-GPP-SP de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N°135-2023-MDCH-GAJ de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°476-2023-MDCH-GM de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Desagregación de Recursos de la Transferencia de Partidas para el año 2023, para el financiamiento de acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante las ocurrencias de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Decreto de Urgencia 009-2023, publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 11 ABR 2023, se Aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023;



Que, de conformidad al Anexo que se adjunta en el DU N° 009-2023, a la Municipalidad Distrital de Chorrillos, corresponde un monto total de **CIEN MIL CON 00/100 SOLES (S/ 100,000.00)**, los que serán registrados en la fuente de financiamiento 1: Rubro 00: Recursos Ordinarios1: Rubro 00: Recursos Ordinarios, cuya desagregación de estos recursos autorizados, según el artículo 2 numeral 2.1 de dicho Decreto Supremo, debe aprobarse por Resolución de Alcaldía;



Que, de conformidad a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, mediante Informe N° 155-2023-MDCH-GPP-SGP del 17 de Abril del 2023, el gasto de esta transferencia debe orientarse a financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, y, tomando en consideración que de conformidad al Artículo 5 del mencionado Decreto de Urgencia, se establece que el uso de estos recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y del artículo 43ª de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 009-2023, por un monto de **CIEN MIL CON 00/100 SOLES (S/ 100,000.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA		: Instancias Descentralizadas
PLIEGO		: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0068		: Reducción de Vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres
PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5006144	: Atención Actividades de emergencia.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y servicios	S/.	100,000.00
------------------------	-----	------------



ARTÍCULO 2.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 3.- REMITIR copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE

